



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA
Demandado : JHON FREDY BENITEZ ALVAREZ
Radicación : 2019-00321

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, derivado de los depósitos judiciales descontados al demandado por cuenta de la medida cautelar aquí decretada, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

Vencido el término anterior, ingrese el proceso al despacho para decretar lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

Señor
**JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**
E. S. D.

Ref: Ejecutivo singular de Mínima Cuantía
Demandante: Caja de Compensación Familiar Del Huila.
Demandado: Jhon Fredy Benítez Álvarez.
Rad: 2019-00321

José Hermer Vidarte Coronado, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor Jhon Fredy Benítez Álvarez identificado con la cedula No. 12.282.368 de Neiva, de manera atenta le solicito al señor Juez, dar por terminado el proceso de la referencia y por consiguiente su archivo definitivo, por pago total de la obligación y por consiguiente ordenar la devolución a mi poderdante señor Jhon Fredy Benítez Álvarez de los títulos de deposito judicial del dinero descontado de más, teniendo en cuenta que le fuera realizado el descuento del mes de agosto del año en curso.

Por lo tanto, señor Juez se sirva ordenar al señor pagador de la empresa CEMEX Premezclados de Colombia S.A. de No continuar realizándole descuentos al demandado de la referencia.

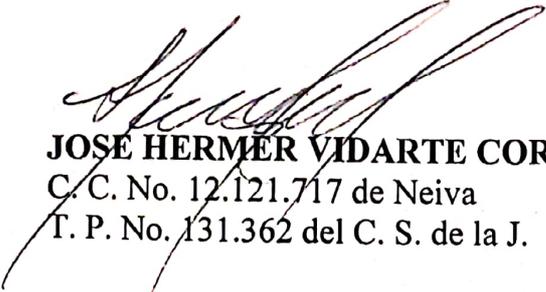
Renunciando a términos favorables de notificación y ejecutoria.

Recibo notificaciones en la carrera 6 No. 7-31 oficina 203 de Neiva, celular 312-5913133, correo electrónico: covihejo@hotmail.com

Anexo ultimo desprendible de pago donde aparece el descuento del mes de agosto.

Del señor Juez,

Atentamente,



JOSE HERMER VIDARTE CORONADO

C. C. No. 12.121.717 de Neiva
T. P. No. 131.362 del C. S. de la J.



CEMEX PREMEZCLADOS DE COLOMBIA S.A.
900687925-0
CONFIDENCIAL
DEBE SER ABIERTO SOLO POR EL DESTINATARIO
Periodo DESDE 01/08/2021 HASTA 31/08/2021
COPIA DE RECIBO DE PAGO

ANDREACAROLINA.VA
30/09/2021
R10-R5
V.2.

Trabajador	1410871	Dirección	VOP - VP OPERACIONES
Nombre	JOHN FREDY, BENITEZ ALVAREZ	Gerencia	OPP - OPERACIONES CEMENTO
Cédula	12282368	Dpto.	1084425 - 3401084425 GCIA. CNTRL CALIDAD
Fecha de Ingreso	02/02/2015	ID Fiscal	12282368
Sueldo	1,762,280.00	Sucursal	NEIVA
Cargo	531013 OPERADOR EN OBRA		

CONCEPTO	CANT	ASIGNACIONES	DEDUCCIONES	SALDO
1 JORNADA ORDINARIA	31.00	1,821,023.00		
20 HORAS EXTRAS DIURNAS	50.00	458,927.00		
153 AUXILIO DE CANASTA	31.00	151,014.00		
183 VIATICOS OCASIONALES	2.00	275,000.00		
1000 APOORTE SALUD	4.00		91,198.00	
1001 APOORTE PENSION	4.00		91,198.00	
1112 EMBARGO COOPERATIVO 1	0.00		315,977.00	
1302 FECM APOORTE SOCIAL	0.00		100,000.00	
1340 DESCUENTO ANTICIPO VIATICOS OPERARIOS	2.00		275,000.00	
TOTALES		2,705,964.00	873,373.00	

NETO A PAGAR

1,832,591.00

CUENTA DE DEPÓSITO
15395498468

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD: NUEVA EPS
FONDO DE PENSIÓN: Admín. de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Recibí conforme